

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.802, que aprueba el Contrato de Venta y Autorización suscrito entre el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., Supermercado García, C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 802

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano; las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., Supermercado García, C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en éste acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses; las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., representada por su Presidente, señor Marcial Corral Manrique; Supermercado García, C. por A., representado por su Presidente, señor Julio García Fernández, y el Ing. Rafael V. Bisonó, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., y Supermercado García, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito

Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicado en el Km. 6-1/2 de la Autopista Duarte, de ésta ciudad, por suma total de RD\$733,596.96, y autoriza a las indicadas firmas a efectuar pagos al señor Ing. Rafael V. Bisonó, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a la fecha por el Estado Dominicano al Ing. Rafael V. Bisonó, contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 492

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de éste domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de marzo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; de la otra parte, las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., Sociedad Anónima, debidamente representada en éste acto por su Presidente, señor MARCIAL CORRAL MANRIQUE, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 172840, serie 1ra., con sello hábil; y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., Compañía por Acciones, ambas establecidas de acuerdo con las Leyes de la República, con domicilio y asiento social en ésta ciudad de Santo Domingo, debidamente representado en este acto por su Presidente, señor JULIO GARCIA FERNANDEZ de nacionalidad es residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 79327, serie 1ra., con sello hábil; y de la otra parte; el ING. RAFAEL V. BISONO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 48691, serie 31, con sello hábil, Registro Electoral No. 1655525, se ha convenido y pactado lo siguiente:

CONTRATO SUPLETORIO DE VENTA

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, vendió a favor de las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A. según contrato de fecha 30 de julio de 1973, debidamente legalizado, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de julio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17—Prov.—Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en el edificio destinado al Centro Comercial “Los Jardines”, ubicado en el Km. 6-1/2 de la Autopista Duarte, de ésta ciudad, porción de terreno y mejoras que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos actuales. Al Norte: Calle en Proyecto; Al Este: Calle en Proyecto y Parcela No. 17—Prov.—Resto; Al Sur: resto de la misma Parcela No. 17—Prov. y al Oeste, Calle en Proyecto”.

SEGUNDO: El precio de la venta precedentemente descrita fué por la suma de RD\$733,596.96 (SETECIENTOS SETENTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100), pagadera en la siguiente forma: la cantidad de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO) como pago inicial ya pagada por las firmas compradoras mediante los recibos Nos. 215717, 215718, 241094, 241252, 242218, 277796, 331388, 331389, 335234, 336474, 337866 y 370457, de fechas 20 de diciembre de 1971, 9 y 18 de enero, 22 y 25 de febrero, expedidos a favor de las firmas compradoras por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO) que deben pagar dichos compradores en la fecha en que dicho edificio esté completamente terminado y apto para ser utilizado por los compradores y el valor restante ascendente a la suma de RD\$633,596.96 (SEISCIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) cada una, a excepción de la última que es de RD\$3,596.96 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO a través de su representante, por medio del presente Contrato AUTORIZA a las

indicadas firmas a efectuar pagos al señor ING. RAFAEL V. BISONO, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42 (CIENTO SETENTIDOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100), para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a la fecha por el ESTADO DOMINICANO al ING. RAFAEL V. BISONO, contratista de la obra, ya que el costo total de dicho Centro Comercial "Los Jardines" ascendió a la suma total de RD\$1,054,777.00 (UN MILLON CINCUENTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO), del cual sólo el ESTADO DOMINICANO ha abonado a la fecha la cantidad de RD\$882,746.58 (OCHOCIENTOS OCHENTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO CON 58/100) quedando un saldo pendiente de RD\$172,030.42 (CIENTO SETENTIDOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100).

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que los pagos que efectuarán las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., en manos del Ing. RAFAEL V. BISONO, deberán ser efectuados tan pronto como el Centro Comercial precedentemente indicado, este completamente terminado y en condiciones aptas para ser utilizados por los compradores (DEUDORES), de conformidad con el siguiente programa: Un primer pago de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO) y el resto mediante veintiseis (26) pagos mensuales por un valor de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) y un último pago de RD\$2,030.42 (DOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100), pagando además los compradores (Segunda Parte), al ESTADO DOMINICANO la suma de RD\$2,969.58 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE PESOS ORO CON 58/100), para completar la mensualidad de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), estipulada en el contrato de fecha 30 de julio de 1973, ya citado.

QUINTO: Se establece por medio del presente contrato, que las firmas deudoras al ser satisfecha la acreencia del ING. RAFAEL V. BISONO, en la forma más arriba indicada, continuarán pagando en manos del ESTADO DOMINICANO a través de su representante, al tenor de lo consignado en la Cláusula Segunda del citado Contrato de Venta de fecha 30 de julio de 1973 en el entendido de que los pagos serán liberatorios para los ya indicadas firmas deudoras INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A. y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., y

deducibles del monto del saldo insoluto pendiente a la fecha por dichas firmas con el ESTADO DOMINICANO por parte del precio no pagado de la ya indicada venta.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 20 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Licda. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes
Nacionales

POR INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A.

Marcial Corral Manrique,
Presidente

POR EL SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A.,

Julio García Fernández,
Presidente

Ing. Rafael V. Bisonó

YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES, MARCIAL CORRAL MANRIQUE, JULIO GARCIA FERNANDEZ e ING. RAFAEL V. BISONO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privados, de todo lo que doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. Armando B. Suncar Laucert,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Jesús María Paniagua
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.803, que aprueba el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 803

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Permuta suscrito en fecha 2 de febrero del año 1978, entre el ESTADO DOMINICANO y la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A., (FERSAN).

RESUELVE:

UNICO: PROBAR el Contrato de Permuta suscrito en fecha 2 febrero de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en éste acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic Mariana Binet Mieses, y la firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), por su Presidente-Administrador, señor FERNANDO VIYELLA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de Permuta, varias porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 17-A y 223-Parte, todas del D. C. No. 7 del Distrito Nacional a cambio de una porción de terreno con área de 14.368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-B-refundida, del D. C. No. 7 del Distrito Nacional, avaluados dichos inmuebles por la suma de RD\$115,104.00; que copiado a la letra dice así